



Instituto  
Nacional  
de Pediatría

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
(NACIONAL)

**INP-ITP-003-11**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL DE LIMPIEZA**

ABRIL 2011

## INDICE

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

INP-ITP-003-11

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

1	ASPECTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRESENTE INVITACIÓN
1.1	GENERALES
1.2	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD
1.3	ENTREGA DE LOS BIENES
1.4	ENTREGA DE MUESTRAS
1.5	VISITA DE CAMPO
1.6	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.6.1	CALENDARIO DE EVENTOS
1.7	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA
1.8	REQUISITOS PARA PARTICIPAR
2.	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS EVENTOS
2.1	DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
2.2	DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
2.3	ACTO DE FALLO TÉCNICO Y ECONÓMICO
3	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS
4	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS
4.1	PROPUESTA TÉCNICA
4.2	PROPUESTA ECONÓMICA
4.3	INSTRUCCIONES PARA REQUISITAR LOS FORMATOS DE PROPUESTAS
5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN
5.1	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS
5.2	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
6	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN
7	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
7.1	FIRMA DE CONTRATOS
7.2	MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS
7.3	RESCISIÓN DE CONTRATOS
8	ENTREGA DE LOS BIENES
8.1	LUGAR DE ENTREGA
8.2	DEVOLUCIONES
9	GARANTÍAS
9.1	DE LA SERIEDAD DE PROPUESTAS
9.2	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
9.3	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS
10	SANCIONES
10.1	POR NO ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS
10.2	POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
11	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN
12	IMPUESTOS Y DERECHOS
13.	SUSPENSIÓN TEMPORAL, DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN
13.1	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN
13.2	DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA
13.3	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN
14.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS
14.1	INCONFORMIDADES
14.2	CONTROVERSIAS
15	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA
16	INFORMACIÓN ADICIONAL
17	NO NEGOCIABILIDAD DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**INP-ITP-003-11**

**PRESENTACIÓN**

EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, CON DOMICILIO OFICIAL EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR No. 3700-C COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C. P. 04530, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS ARTÍCULOS: 26 (FRACCIÓN II), 29, 34, 35, 36, 36 BIS (FRACCIÓN II), 37, 38, 40, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LOS ARTÍCULOS 13, 35, 39 40, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 55 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INP-ITP-003-11, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO, SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACIÓN CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA CONVOCANTE.

**CONVOCATORIA**  
GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE ENTENDERÁ POR:

INSTITUTO:	EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.
COMPRANET	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a>
LICITANTE:	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA.
LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
CONVOCATORIA:	DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN Y APLICAN PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.
PRECIO NO ACEPTABLE:	ES AQUÉL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA INVITACIÓN.
PRECIO CONVENIENTE:	ES AQUÉL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA INVITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.
CONTRATO:	DOCUMENTO QUE FORMALIZA Y REGULA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR EN TORNO A LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES LICITADOS.
BIENES:	LOS QUE SE REQUIEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SE ESTIPULAN EN EL ANEXO I.
INVITACIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
ÁREA SOLICITANTE:	LA QUE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SU SERVICIO, SOLICITE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIENDO LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y NORMAS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS MISMOS.
PROVEEDOR:	LA PERSONA QUE CELEBRE CON EL INSTITUTO CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DERIVADOS DE ESTA INVITACIÓN.
SAT	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11**

**1.- ASPECTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRESENTE INVITACIÓN.**

**1.1 GENERALES**

- LA PRESENTE INVITACIÓN TIENE EL CARÁCTER DE **PRESENCIAL**.
- LA CONTRATACIÓN COMPRENDERÁ: **EL EJERCICIO FISCAL 2011**.
- EL INSTITUTO NO OTORGARA ANTICIPOS.
- LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTA INVITACIÓN SERÁ POR PARTIDA AL LICITANTE QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA, OFRECIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO. EN NINGÚN CASO SERÁ POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- EL IDIOMA O IDIOMAS, QUE SE MANEJARÁ EN ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ **ESPAÑOL**.
- LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE A PRECIOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL.

**1.2 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.**

LA RELACIÓN DE BIENES, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES POR ADQUIRIR EN ESTA INVITACIÓN, SE PRESENTA EN EL **ANEXO I** DE ESTA CONVOCATORIA, ESTABLECIENDO QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE CONTRATOS, EN LOS CUALES SE ESPECIFICAN LAS CANTIDADES POR CADA PARTIDA. EL CONTRATO ABARCARA ÚNICAMENTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

LOS INVITADOS DEBERÁN AJUSTARSE EXACTA Y CABALMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO I**, CON EXCEPCIÓN DE LOS CAMBIOS (QUE NO DEBERÁN CONSISTIR EN VARIACIONES SUSTANCIALES EN CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES) QUE EL INSTITUTO ACEPTA EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. EL ACTA DE LA CITADA JUNTA, FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, DEBERÁN SER SOBRE LAS CANTIDADES DE LAS PARTIDAS QUE LOS INVITADOS OFERTEN DEL **ANEXO I**, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO OFERTAR EL 100% POR PARTIDA DE LO SOLICITADO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

**1.3 ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO AL CALENDARIO INCLUIDO EN EL **ANEXO II**.

**1.4 ENTREGA DE MUESTRAS**

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA, DEBIDAMENTE RELACIONADAS (SEGÚN FORMATO **ANEXO V**) EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO Y SELLADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO I, LAS CUALES SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO DE INVITACIÓN, NOMBRE DEL LICITANTE, NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN. DICHAS MUESTRAS SERÁN ENTREGADAS EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADA EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR 3700-C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO D.F., C. P. 04530.

LAS MUESTRAS SE ENTREGARÁN CLARAMENTE IDENTIFICADAS CON ETIQUETA ADHERENTE QUE CONTENGA: **A)** EL NÚMERO DE LA INVITACIÓN, **B)** NOMBRE DEL LICITANTE, **C)** NÚMERO DE PARTIDA Y **D)** DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

LAS MUESTRAS SE DEBERÁN ENTREGAR, **EL 09 Y 10 DE MAYO DEL 2011 DE 9:00 A 14:00 HRS.** DESPUÉS DE ESTE DÍA Y HORA, SIN EXCEPCIÓN, A NINGÚN LICITANTE SE LE RECIBIRÁN MUESTRAS.

LAS MUESTRAS PRESENTADAS QUE NO SE HAYAN UTILIZADO PARA PRUEBAS DE CAMPO SE DEVOLVERÁN AL LICITANTE, A TRAVÉS DE UNA SOLICITUD POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS JUNTO CON UNA COPIA DEL RECIBO DE ENTREGA DE LAS MUESTRAS, 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

#### **1.5 VISITA DE CAMPO**

PARA ESTE CONCURSO, NO HABRÁ VISITA DE CAMPO.

#### **1.6 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA SERÁ POR MEDIO DE OFICIO DIRIGIDO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, DEBIENDO EL REPRESENTANTE FIRMAR EL ACUSE DEL MISMO.

##### **1.6.1 CALENDARIO DE EVENTOS**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>03 DE MAYO DE 2011</b>	<b>13:00 HRS.</b>
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	<b>11 DE MAYO DE 2011</b>	<b>13:00 HRS.</b>
<b>FALLO</b>	<b>13 DE MAYO DE 2011</b>	<b>13:00 HRS.</b>

#### **1.7 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA**

SIEMPRE QUE NO TENGA POR OBJETO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE INVITADOS, SE PODRÁN HACER MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA HASTA CUANDO MENOS SEIS DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

SE PODRÁN MODIFICAR FECHAS, CRITERIOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS BIENES SOLICITADOS O LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS INVITADOS EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

DE NO PRESENTARSE LOS INTERESADOS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE CONSIDERARÁ QUE SE HAN HECHO SABEDORES DE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

#### **1.8 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.**

LOS INVITADOS DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO SE ENCUENTREN IMPEDIDOS CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE, PARA EJERCER SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.
- B) CONTAR CON LOS REGISTROS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE PERMITAN EL PLENO FUNCIONAMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.
- C) CONTAR CON LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, PARA ELLO CUMPLIENDO CON TODAS Y CADA UNA DE SUS DISPOSICIONES.
- D) ASISTIR AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, PRESENTANDO Y ENTREGANDO EL SOBRE DE PROPUESTAS.

- E) NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- F) ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁN PROPUESTAS EN SOBRE SELLADO QUE EL LICITANTE PRESENTE FÍSICAMENTE EN EL EVENTO.

## 2.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS EVENTOS.

### 2.1 DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS:

LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS TENDRÁ VERIFICATIVO EL **03 DE MAYO DEL 2011** A LAS **13:00** HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO AL MODELO DEL **ANEXO III**
- B) AÚN CUANDO LA ASISTENCIA ES OPCIONAL, ES ABSOLUTAMENTE RECOMENDABLE LA PRESENCIA DE TODOS LOS INVITADOS PARA ENTERARSE DIRECTAMENTE DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS EN ÉSTA INVITACIÓN. EN CASO DE NO ASISTIR, DEBERÁN ACUDIR AL ÁREA DE LICITACIONES PARA RECIBIR COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA CORRESPONDIENTE BAJO LA CONSIDERACIÓN DE QUE, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE DE ÉSTA JUNTA, SON PARTE INTEGRAL DE ÉSTA CONVOCATORIA.
- C) EL INSTITUTO REGISTRARÁ A LOS INVITADOS ASISTENTES A LA JUNTA SIN QUE NECESARIAMENTE, SE TRATE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.
- D) ÚNICAMENTE SE ACEPTA UN REPRESENTANTE POR INVITADO.
- E) LOS INVITADOS INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTAR SUS PREGUNTAS POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL **ANEXO IV** Y DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES O BIEN ENVIARLAS A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [licitaciones\\_inp@yahoo.com.mx](mailto:licitaciones_inp@yahoo.com.mx). EN FORMATO WORD O EXCEL VERSIÓN 2003 O ANTERIOR. CONFIRMANDO SU RECEPCIÓN AL TELÉFONO 1084-0900 EXT. 1551, DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y HASTA **24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA** EN QUE SE REALICE LA JUNTA DE ACLARACIONES. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL INSTITUTO NO ACEPTARA EL DIA DEL EVENTO NINGUNA PREGUNTA QUE NO SE HAYA RECIBIDO EL DIA ANTERIOR.
- F) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SERÁN CONTESTADAS Y SE MARCARAN COMO **EXTEMPORANEAS** PASANDO A FORMAR ÉSTAS DEL EXPEDIENTE DE ESTA INVITACIÓN. SI ALGÚN LICITANTE PRESENTA PREGUNTAS AL INICIO DE LA JUNTA ÉSTAS SE RECIBIRÁN PERO DE IGUAL MANERA NO SE DARÁ RESPUESTA A ELLAS.
- G) EXCLUSIVAMENTE SE ACEPTARAN PREGUNTAS EL DIA DEL EVENTO, CUANDO ESTAS SE DERIVEN DE LAS ACLARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO, O BIEN, SURJAN DE LA RESPUESTA A UNA PREGUNTA FORMULADA Y ENTREGADA CON ANTERIORIDAD AL EVENTO.

- H) ÚNICAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES Y DUDAS LOS INVITADOS QUE HAYAN MANIFESTADO POR ESCRITO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE LO CUAL DEBERÁN ACREDITAR, EN EL ACTO MISMO, CON ESCRITO SOLICITADO EN EL INCISO **A)** DE ESTE MISMO NUMERAL.
- I) SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE SEÑALARÁN LOS CAMBIOS Y LAS ACLARACIONES QUE MODIFIQUEN A LA CONVOCATORIA, ENTREGÁNDOSE COPIA A LOS ASISTENTES (QUIENES TAMBIÉN FIRMARÁN EL DOCUMENTO). ADICIONALMENTE ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL EVENTO.
- J) AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE SER NECESARIO, EL INSTITUTO PODRÁ CELEBRAR LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SEAN NECESARIAS HASTA LLEGAR A LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS PARTES. SEÑALANDO EN LA ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

## **2.2 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA **11 DE MAYO DEL 2011** A LAS **13:00 HRS.**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO.

EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA ETAPA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN.

POR EL HECHO DE REGISTRARSE Y PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCE.

A LA HORA SEÑALADA, SE CERRARÁ EL LUGAR DEL EVENTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE NINGÚN OTRO LICITANTE.

### **ÉSTA ETAPA SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:**

1. A LA HORA CONVENIDA EL INSTITUTO DECLARARÁ INICIADO EL EVENTO.
2. SE EFECTUARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, EL CUAL SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO.
3. LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
4. SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS INVITADOS PRESENTES FÍSICAMENTE.

UNA VEZ RECIBIDAS TODAS LAS PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y A LAS PARTIDAS CONCURSADAS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS PARTICIPANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS

PARTICIPANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

5. DE ENTRE LOS INVITADOS PARTICIPANTES, ESTOS ELEGIRÁN A **UNO O DOS** PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN DICHO ACTO, RUBRIQUEN EL RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (**ANEXO XI**) Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO XIV**). EN CASO DE NO HABER CONSENSO SE APLICARÁ EL CRITERIO DE SORTEO ENTRE LOS LICITANTES
6. EN ESTE ACTO, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, EL CUAL SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DÁNDOSE A CONOCER A LOS INVITADOS EN EL ACTO DE FALLO, AQUÉLLAS QUE HUBIESEN SIDO DESCALIFICADAS Y LAS CAUSAS QUE ORIGINARON SU DESCALIFICACIÓN.
7. EN EL ACTA QUE ELABORE EL INSTITUTO SE HARÁN CONSTAR LAS OFERTAS RECIBIDAS.
8. SE LEVANTARA ACTA DEL EVENTO, Y SE FIRMARA POR LOS INVITADOS Y EL SERVIDOR PÚBLICO, ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA A LOS ASISTENTES. ADICIONALMENTE, ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DURANTE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL EVENTO.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN III INCISO B QUINTO PÁRRAFO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NO SE APLICARÁ LA MODALIDAD DE **OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS**.

LA FALTA DE FIRMA DE LOS INVITADOS, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.

EL INSTITUTO RECONOCERÁ ÚNICAMENTE A UN REPRESENTANTE LEGAL POR LICITANTE.

### **2.3 ACTO DE FALLO TÉCNICO Y ECONÓMICO.**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DIA **13 DE MAYO DEL 2011** A LAS **13:00 HRS.**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, SITO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530, MÉXICO, D.F.

SI FUERE EL CASO Y EL ACTO DE FALLO SE DIFIRIERA, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE INFORMANDO A LOS INVITADOS DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 35, FRACCIÓN III DE LA LEY.

### **REGISTRO DE LOS ASISTENTES.**

A LA HORA Y DÍA SEÑALADO, LOS INVITADOS ACREDITADOS DEBERÁN FIRMAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA.

### **DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO.**

1. SE DECLARARÁ INICIADO EL EVENTO.
2. SE EFECTUARÁ LA PRESENTACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, PARA PRESIDIR EL EVENTO.
3. SE DARÁ LECTURA AL FALLO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO.

4. SE DARÁ LECTURA AL ACTA DEL EVENTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA PRESIDIR EL EVENTO, ASÍ COMO POR LOS INVITADOS PRESENTES.
5. LA OMISIÓN DE LA FIRMA DE LOS INVITADOS NO INVÁLIDA EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.
6. LOS INVITADOS QUE NO ASISTAN AL ACTO, SE DARÁN POR NOTIFICADOS, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES.

### **3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS.**

SE SOLICITA ENTREGAR ESTOS DOCUMENTOS FOLIADOS EN FORMA ORDENADA SEPARANDO E IDENTIFICANDO CADA UNO DE ELLOS, SIN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

- |             |   |
|-------------|---|
| DOCUMENTO 1 | RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS DE ACUERDO AL <b>ANEXO VI</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.  |
| DOCUMENTO 2 | ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO AL MODELO DEL <b>ANEXO III</b> .   |
| DOCUMENTO 3 | ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDO AL INSTITUTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICANDO QUE EL LICITANTE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 y 60 LA LEY. ESTO DE ACUERDO AL MODELO <b>ANEXO VII</b> DE ESTA CONVOCATORIA.  |
| DOCUMENTO 4 | CARTA COMPROMISO MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", EN CASO DE SER FABRICANTES QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN, Y EN CASO DE SER DISTRIBUIDORES, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN SUFICIENTE PARA CUMPLIR CONVENIENTEMENTE CON LA ENTREGA DE LOS INSUMOS ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO COMO GARANTÍA DE SUMINISTRO OPORTUNO Y ADECUADO, EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| DOCUMENTO 5 | LOS DISTRIBUIDORES DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE RESPALDO ORIGINAL DEL FABRICANTE, SOBRE LOS PARTIDAS OFERTADAS, GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA PRESENTE INVITACIÓN.   |
| DOCUMENTO 6 | ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE ESTA OFERTANDO Y LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES, O NORMAS NACIONALES APLICABLES,   |
| DOCUMENTO 7 | COPIA DEL ALTA ANTE LA S. H. C. P.  |

- DOCUMENTO 8 PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE INVITACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES, PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DIRIGIDO AL INSTITUTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE, POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- DOCUMENTO 9 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE LOS PRECIOS DE SUS PROPUESTAS NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DEL COMERCIO NACIONAL EN SU MODALIDAD DE PRECIO O SUBSIDIO.
- DOCUMENTO 10 PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL PERSONALIDAD JURÍDICA, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON EL **ANEXO VIII**.
- DOCUMENTO 11 CARTA PODER SIMPLE OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN CASO DE QUE NOMBRE A UN TERCERO PARA REPRESENTARLO (**ANEXO IX**). NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACION O DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONA QUE ENTREGUÉ LAS PROPUESTAS, PERO ÚNICAMENTE PODRÁ PARTICIPAR COMO OBSERVADOR.
- DOCUMENTO 12 ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE Ó CARTILLA DEL S. M. N.) DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA FIRMAR LAS PROPUESTAS.
- DOCUMENTO 13 EN SU CASO ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE SU REPRESENTADA INTEGRA EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, A EFECTO DE HACER VALER EL CRITERIO DE DESEMPATE REFERIDO EN EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY. (**ANEXO X**)

**LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA SEÑALADOS, O EL NO PRESENTARLOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, EN VIRTUD DE QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA. A EXCEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS 11 Y 13 SI EN SU CASO NO ES APLICABLE, DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO.**

#### **4.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS**

##### **4.1 PROPUESTA TÉCNICA.**

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN PAPEL MEMBRETADO CONSIDERANDO, INVARIABLEMENTE, EL MODELO QUE SE PRESENTA EN EL **ANEXO XII** DE ESTA CONVOCATORIA. NECESARIAMENTE DEBERÁN CONTENER SELLO Y ESTAR FIRMADAS “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA. ESTA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- DOCUMENTO 14 RESUMEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, INDICANDO EL NÚMERO DE BIENES DE ACUERDO AL **ANEXO I**, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR

SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRIGIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA.(ANEXO XI)

- DOCUMENTO 15 PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO, DE ACUERDO AL MODELO DEL ANEXO XII DE ESTA CONVOCATORIA, CON EL SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE TAMBIÉN POR MEDIO MAGNÉTICO SIN QUE SU INCUMPLIMIENTO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- DOCUMENTO 16 ORIGINAL DEL RECIBO EXPEDIDO, FIRMADO Y SELLADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO DEL INSTITUTO, POR CONCEPTO DE ENTREGA DE LAS MUESTRAS, ANEXO V, COMO SEÑALA EL NUMERAL 1.4 DE ESTA CONVOCATORIA.
- DOCUMENTO 17 EN CASO DE OFERTAR BIENES CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL (55%) SEÑALADO EN EL ARTICULO 28 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ ANEXAR CARTA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, RELACIONANDO LOS BIENES QUE ESTÉN EN ÉSTE SUPUESTO Y SEAN SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DEL ARTICULO 14 DE LA LEY, ASÍ MISMO EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, LE PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO. ANEXO XIII
- DOCUMENTO 18 FORMATO PARA EL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS SEGÚN EL ANEXO XVII DE ESTA CONVOCATORIA

**LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA SEÑALADOS, O EL NO PRESENTARLOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, EN VIRTUD DE QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA**

LOS INVITADOS DEBERÁN ENTREGAR ESTOS DOCUMENTOS FOLIADOS CONSECUTIVAMENTE, SEPARANDO E IDENTIFICANDO A CADA UNO DE ELLOS DE ACUERDO AL NÚMERO DE ANEXO QUE LE CORRESPONDA. SIN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

#### **4.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

- DOCUMENTO 19 LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER CAPTURADA EN EL FORMATO DEL ANEXO XIV; IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO; DEBIDAMENTE REQUISITADA CON SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA, ADEMÁS, EN DISPOSITIVO MAGNÉTICO. EL NO PRESENTARLO POR ÉSTE MEDIO, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

**LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EL NO PRESENTARLO DEBIDAMENTE REQUISITADO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.**

#### **4.3 INSTRUCCIONES PARA REQUISITAR LOS FORMATOS DE PROPUESTAS:**

- a) LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SERÁN INVARIABLEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL.

- b) PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN FORMA IMPRESA, A PRECIOS FIJOS, SIN IVA Y EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO A LA LEY MONETARIA VIGENTE.
- c) PARA NO AFECTAR LA SOLVENCIA, LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS QUE AFECTEN O PONGAN EN DUDA SU CORRECTA INTERPRETACIÓN. EN CASO CONTRARIO, LA PROPUESTA NO SERÁ CONSIDERADA.
- d) LOS DATOS DEBERÁN DE ASENTARSE CON TODA CLARIDAD Y PRECISIÓN A FIN DE EVITAR ERRORES DE INTERPRETACIÓN.
- e) PARA EFECTOS DE REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADOS LOS MODELOS DE LOS FORMATOS ANEXOS SEGÚN LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONSERVAR EL MISMO TAMAÑO Y DISTRIBUCIÓN.
- f) EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES SE DEBERÁ INDICAR INVARIABLEMENTE EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.
- g) TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.
- h) LOS INVITADOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA OMISIÓN DE ALGUNO QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, YA SEA DE UN BIEN O DE LA PROPUESTA EN SU CONJUNTO.
- i) TRANSCRIBIR LITERALMENTE LOS TEXTOS DE LOS ANEXOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, PARTICULARMENTE LOS REFERIDOS AL **ANEXO VI, VIII, X Y XIII**.
- j) LOS INVITADOS DEBERÁN PROTEGER CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN EN LOS **ANEXOS XII Y XIV** (RELATIVA A PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTALES Y TOTALES) Y DEBERÁN TENER ESPECIAL CUIDADO EN REGISTRAR LOS TOTALES, ANTES Y DESPUÉS DE IVA, DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN EL **ANEXO I**, DE ACUERDO CON LOS BIENES QUE OFERTEN.

## **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN.**

### **5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:**

EN VIRTUD DE QUE FORMARÁ PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO, SE REALIZARÁ UN ESTUDIO PORMENORIZADO DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA GARANTIZAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON LO SOLICITADO EN LOS **ANEXOS I Y VI** DE ESTA CONVOCATORIA.

ADICIONALMENTE, LAS ÁREAS USUARIAS EFECTUARÁN EL DICTAMEN TÉCNICO DE LOS BIENES, EVALUANDO SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES INDUSTRIALES Y DE PRODUCCIÓN, ES DECIR, SE VERIFICARÁ QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y MANUAL CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO I** DE LA CONVOCATORIA.

AQUÉLLAS PROPUESTAS QUE A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS, SERÁN DESCALIFICADAS Y SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS INVITADOS MEDIANTE EL ACTA DE FALLO.

### **5.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS INCLUYAN LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

EL CRITERIO QUE SE UTILIZARA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SERÁ BINARIO, TODA VEZ QUE SE REQUIERE DE BIENES CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÁN PERFECTAMENTE DETERMINADAS Y ESTANDARIZADAS. Y POR LO TANTO LA EXPERIENCIA DE LICITANTE U OTRAS CARACTERÍSTICAS O REQUISITOS NO SON NECESARIAS NI SERÁN MATERIA DE EVALUACIÓN.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ LAS PROPUESTAS DE LOS INVITADOS POR CADA UNO DE LAS PARTIDAS, EN FORMA EQUIVALENTE, SOBRE LOS PRECIOS DE LO SOLICITADO EN EL **ANEXO I**. LOS RESULTADOS SE REGISTRARÁN EN EL CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN.

EN EL CASO DE QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SEAN SOLVENTES POR QUE CUMPLEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, EL INSTITUTO OPTARÁ POR LA PROPUESTA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE QUE ESTE RESULTE ACEPTABLE. EL INSTITUTO PODRÁ DESECHAR AQUÉLLOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE.

EN CASO DE EMPATE DE DOS O MÁS PROPUESTAS, SE DARÁ PREFERENCIA AL LICITANTE QUE HAYA MANIFESTADO SER PERSONA QUE INTEGRA EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, SIEMPRE Y CUANDO HAYA PRESENTADO EL **DOCUMENTO 13** DEL NUMERAL 3 DE ESTA CONVOCATORIA.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE EL INSTITUTO EN EL PROPIO ACTO DE FALLO. EL SORTEO CONSISTIRÁ EN LA INTRODUCCIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y, UNA VEZ DEPOSITADOS EN UN RECIPIENTE, SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR ASENTANDO, EN EL ACTA, LOS RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO ESTARÁ SUJETA AL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

EL INSTITUTO PODRÁ DECLARAR DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE LA INVITACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

## **6.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

SE DESCALIFICARÁ DE LA INVITACIÓN, SIN PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, A LOS INVITADOS QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS INVITADOS PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS INVITADOS.
- C) CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, NO SE APEGUEN EXACTA Y CABALMENTE A LO ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA, ESPECIALMENTE SI ES EN RELACIÓN A LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL **ANEXO I**.
- D) CUANDO LA CANTIDAD OFERTADA EN CADA BIEN SEA MENOR A LA CANTIDAD SOLICITADA POR EL INSTITUTO EN EL **ANEXO I**.
- E) CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS OFICIALES ALTERADOS O HAYAN MODIFICADO EL CONTENIDO ORIGINAL DE LOS MISMOS.
- F) CUANDO LOS INVITADOS OMITAN ENTREGAR UNO O MÁS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

- G) EN CASO DE QUE DOS O MÁS INVITADOS SEAN ACCIONISTAS O PERTENEZCAN A LA MISMA EMPRESA Y PRESENTEN PROPUESTAS PARA UN MISMO BIEN A DIFERENTES PRECIOS.
- H) CUANDO LAS PROPUESTAS NO ESTÉN ELABORADAS A PRECIOS FIJOS.
- I) CUANDO EL INSTITUTO SOLICITE ESPECIFICAR “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” Y EL LICITANTE OMITA ESTA LEYENDA.
- J) CUANDO EL LICITANTE REGISTRE MÁS DE UNA PROPUESTA POR BIEN.
- K) CUANDO PRESENTE LOS FORMATOS QUE SE INDICAN EN LA CONVOCATORIA CON ANOTACIONES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- L) CUANDO MODIFIQUE LAS PRESENTACIONES O DESCRIPCIONES DEL **ANEXO I** CON LA FINALIDAD DE ADECUARLAS A LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS PRODUCTOS QUE AL OFRECE AL INSTITUTO.
- M) CUANDO SUS PROPUESTAS NO SEAN CLARAMENTE DEFINIDAS Y REQUIERAN CUALQUIER TIPO DE INTERPRETACIÓN PARA PRECISAR SU CONTENIDO O IMPORTE.
- N) CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY.

## **7.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.**

### **7.1 FIRMA DE LOS CONTRATOS.**

LOS CONTRATOS A FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN EN ESTA INVITACIÓN, SERÁN SUSCRITOS POR LOS INVITADOS ADJUDICADOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBIENDO ENTREGAR PARA ELLO, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DE ESTE LAPSO, COPIAS FOTOSTÁTICAS Y ORIGINALES PARA COTEJO, DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, SE OMITEN LOS DOCUMENTOS DE ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL.

EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE CONTRATO CUYO MONTO EXCEDA DE UN IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR IVA, REALIZARÁ CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, ADEMÁS OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I.- POR CADA CONTRATO, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ AL INSTITUTO EL ACUSE DE RECEPCIÓN EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE COMPRUEBE QUE HIZO LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR LOS INVITADOS CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, DEBERÁN SOLICITAR LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DE SAT, EN LA OPCIÓN “MI PORTAL”.

2.- CONTAR CON CLAVE CIEC.

3.- EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTES REQUISITOS:

A) NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, PARA QUE EL SAT ENVÍA EL ACUSE DE RESPUESTA [contratos\\_inp@yahoo.com.mx](mailto:contratos_inp@yahoo.com.mx) AL INSTITUTO QUE ES EL QUE LICITA.

B) NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.

C) MONTO TOTAL DEL CONTRATO

D) SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.

E) NÚMERO DE INVITACIÓN O CONCURSO

4.- EL LICITANTE SOLICITANTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFIESTE DE DECIR VERDAD QUE:

A) HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DE REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.

B) SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.

C) QUE NO TIENEN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS AL ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.

D) TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DE CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) EN CASI DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

5.- EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ ANTE EL INSTITUTO QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSO QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALES, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA II.2.1.9. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2008.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 60 DE LA LEY Y EL INSTITUTO PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICAMENTE MAS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE, ESTE ÚLTIMO, NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERA RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO, SEGÚN LO REFIERE EL PRECEPTO LEGAL CITADO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LA QUE SE REFIERE EL NUMERAL 9.2 DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

## **7.2. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

- a) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY EL INSTITUTO, PODRÁ INCREMENTAR HASTA EN UN 20%, LA CANTIDAD DE LOS BIENES ORIGINALMENTE SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO SEA DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE SE FIRMO EL CONTRATO.
- b) LAS FECHAS DE ENTREGA DE LAS CANTIDADES ADICIONALES DE BIENES, SERÁN DETERMINADAS POR EL INSTITUTO Y COMUNICADAS A LOS PROVEEDORES OPORTUNAMENTE.

## **7.3 RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, EL INSTITUTO RESCINDIRÁ LOS CONTRATOS EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS O ANTE INFRACCIONES A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

SI, TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL PLAZO ADICIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS, Y LA ENTREGA DE LOS BIENES NO SE HUBIERE REALIZADO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

CON INDEPENDENCIA DE LA FORMA LEGAL UTILIZADA, CUANDO EL PROVEEDOR CEDA, TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO RESCINDIRÁ LOS CONTRATOS.

CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE ESTADO DE QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR O PONGA EN DUDA EL ABASTO AL INSTITUTO, SE RESCINDIRÁN LOS CONTRATOS.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES O RESCINDIRLO, EN APEGO A SU FACULTAD POTESTATIVA CON QUE CUENTA.

## **8.- ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE ENTREGAS INCLUIDO EN EL **ANEXO II** EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PERIODO INDICADO EN EL NUMERAL 7.1.

CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL INSTITUTO NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES A LOS PLAZOS DE ENTREGA SEÑALADOS EN EL CALENDARIO, NI AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

### **8.1 LUGAR DE ENTREGA.**

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DEL INSTITUTO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACAN DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. EL INSTITUTO NO ACEPTARÁ CONDICIÓN ALGUNA SOBRE COSTOS EN RELACIÓN A LA LEGAL INTERNACIÓN AL PAÍS DE LOS BIENES LICITADOS, CON TÉRMINOS CIF (INCOTERMS) DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PARÍS, FRANCIA; CARGOS POR FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS DE LOS BIENES U OTROS COSTOS ADICIONALES.

- A) AL EFECTUAR LA ENTREGA EN EL ALMACÉN GENERALE, DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE FACULTADO DEL PROVEEDOR PARA QUE RESPALDE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- B) EL DÍA DE LA ENTREGA, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL PERSONAL DEL ÁREA DEL ALMACÉN GENERAL , HARÁ LA INSPECCIÓN, PARA LO CUAL, ES NECESARIO QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- FACTURA ORIGINAL CON CUATRO COPIAS FOTOSTÁTICAS. (ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN FACTURAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LA CUAL DEBERÁ CONSIGNAR, ENTRE OTROS , EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE BIENES, CLAVE DEL ARTÍCULO , NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR , EL RFC Y LA DIRECCIÓN COMPLETA DEL INSTITUTO (INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL) DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; POR LO QUE EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS Y ENTREGARLA A MAS TARDAR EL DIA HÁBIL SIGUIENTE EN EL ALMACÉN GENERAL .
- C) EL PROVEEDOR RECIBIRÁ DEL ALMACÉN GENERAL EL DOCUMENTO DENOMINADO “ENTRADA DE ALMACÉN” FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL MISMO, EL QUE SERVIRÁ AL PROVEEDOR COMO CONSTANCIA DE QUE EL ORIGINAL DE LA FACTURA OBRA EN PODER DEL INSTITUTO.
- D) EN UN TERMINO DE 4 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE EN LA VENTANILLA DE LA TESORERÍA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE INSTITUTO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS., PRESENTANDO EL FORMATO DE “ENTRADA AL ALMACÉN”, A EFECTO DE QUE SE LE HAGA ENTREGA DEL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE.
- E) LA ENTREGA DEL CITADO CONTRA RECIBO ESTARÁ CONDICIONADA A QUE EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL RESPECTIVA, ASÍ COMO TAMBIÉN, A QUE HAYA ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN SU CASO QUE HAYA CUBIERTO EL IMPORTE TOTAL DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR.

## 8.2 DEVOLUCIONES.

SI DURANTE O POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DETECTAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y CALIDAD DE LOS BIENES O LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTOS NO CORRESPONDA A LA OFERTADA Y SOLICITADA EN EL **ANEXO I**, EL INSTITUTO PROCEDERÁ AL RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS ELABORANDO ACTA DETALLANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVAN EL RECHAZO Y FIRMADA CONJUNTAMENTE POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO Y EL REPRESENTANTE FACULTADO POR PROVEEDOR.

EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER INCONDICIONALMENTE EL 100% DE LOS BIENES DE LA CORRESPONDIENTE ENTREGA EN EL PLAZO, QUE CONSIDERANDO LAS NECESIDADES Y POR ESCRITO, LE SEÑALE EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PERO EN NINGÚN CASO, SERÁ SUPERIOR A TRES DÍAS NATURALES.

CUANDO LA DEVOLUCIÓN SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR Y ÉSTE NO PUEDA REALIZAR LA REPOSICIÓN CUANDO EL INSTITUTO LO SOLICITE, ÉSTE PODRÁ A SU ELECCIÓN, ADQUIRIR LOS BIENES CON CARGO A LOS ADEUDOS QUE SE TENGAN CON EL PROVEEDOR, SIN MENOSCABO DE SU DERECHO A HACER EFECTIVA LA FIANZA.

CUANDO EL INSTITUTO REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS EN PUNTOS ANTERIORES, ÉSTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y EL PROVEEDOR.

SI DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA LOS BIENES SUFRIERAN CAMBIOS FÍSICOS NOTABLES POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁN SER DEVUELTOS A ESTE DE ACUERDO CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SIN MENOSCABO DEL INSTITUTO DE EJERCER DERECHO A HACER EFECTIVA LA FIANZA.

EL PROVEEDOR QUE HAYA RESULTADO ADJUDICADO Y QUE SUS BIENES RESULTEN RECHAZADOS, POR UNA SEGUNDA OCASIÓN, DURANTE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL ALMACÉN GENERAL POR DEFECTOS Y DURANTE EL MISMO PERÍODO DE ABASTECIMIENTO, LE SERÁN CANCELADOS SUS CONTRATOS EN FORMA INMEDIATA, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

## **9.- GARANTÍAS.**

### **9.1 DE LA SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS:**

SI LA PROPUESTA DEL LICITANTE ES SUJETA DE ADJUDICACIÓN Y NO ACEPTA EL CONTRATO, SE LE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY

EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO EN QUE, AL VENDER Y SUMINISTRAR LOS BIENES AL INSTITUTO, INFRINJA PATENTES, MARCAS REGISTRADAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE AL INSTITUTO. (ARTICULO 45, FRACC. XX)

### **9.2 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS LOS PROVEEDORES DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EN ELLOS CONSIGNADAS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I. V. A. MEDIANTE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- ◇ CONTRATOS DE \$1.00 HASTA \$20,000.00, NO REQUIEREN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- ◇ CONTRATOS DE \$20,000.01 HASTA \$100,000.00 FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE "INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA".
- ◇ CUANDO EL IMPORTE DE CANTIDADES MÁXIMAS SOBRE LOS BIENES ADJUDICADOS DEL CONTRATO REBASE LOS \$100,000.01 EL PROVEEDOR ENTREGARÁ FIANZA CON LA LEYENDA QUE ESPECIFIQUE QUE SE OTORGA PLENA GARANTÍA PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO NÚMERO O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A NOMBRE DE "INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA".

◇ LA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ SER REQUISITADA CONFORME AL **ANEXO XVI**. ADEMÁS DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- A) "LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **INP-ITP-003-11**. LA FIANZA AVALA EL CONTRATO EN FORMA INDIVIDUAL, EL INSTITUTO NO ACEPTA

FIANZAS MULTICONTRATOS.

- B) EL MONTO DE LAS GARANTÍAS SERÁ SOBRE LOS **IMPORTES MÁXIMOS** Y SE AJUSTARÁ AL ENTERO MÁS CERCANO.
- C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, A ELECCIÓN DEL INSTITUTO PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- D) LA LEYENDA: **“LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN”**. DEBERÁ DE OSTENTARSE AL REVERSO DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. LA FIANZA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DEBERÁ SER ESPECÍFICAMENTE PARA LA INVITACIÓN EN QUE PARTICIPE, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NÚMERO (ART. 93 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS).

CUANDO LOS PROVEEDORES DEMUESTREN CAUSAS JUSTIFICADAS Y ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE LES IMPIDAN CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, EL INSTITUTO PODRÁ PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROVEEDOR SOLICITANDO SU APLAZAMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ADJUNTE PRUEBAS DOCUMENTALES QUE DEMUESTREN LAS CAUSALES LEGALMENTE ESTABLECIDAS.

EN CASO DE ESTAR EN EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LA GARANTÍA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO.

LA GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR, SI ES EL CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA, AL PROVEEDOR LE SERÁ SELLADA Y FIRMADA UNA COPIA REGISTRANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE. CON ÉSTE DOCUMENTO PODRÁ RECOGER EL ORIGINAL DEL CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

EN CASO QUE EL INSTITUTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL, INCREMENTE LAS CANTIDADES DE LOS BIENES SOLICITADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA POR EL INCREMENTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MODIFICADO.

DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY INDICADA, INFORMANDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDITRÍA, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY EN CITA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

### 9.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEVOLVERÁ EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DARÁ A LOS PROVEEDORES SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTOS PUEDAN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES EN EL

MOMENTO EN QUE DEMUESTREN PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA INVITACIÓN Y EL CONTRATO, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA REFERIDA SUBDIRECCIÓN, QUE AVALE EL FINIQUITO DEL SALDO POR CADA CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE UNA VEZ FINIQUITADAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS, ES UN DERECHO DEL PROVEEDOR SOLICITAR POR ESCRITO LA LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

## **10.- SANCIONES.**

### **10.1 POR NO ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.**

EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SE APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE DEMORA, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 1% SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN QUE DICHA SANCIÓN EXCEDA EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES PERSISTE EL ATRASO, EL INSTITUTO RESCINDIRÁ EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO.

### **10.2 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS A EL IMPUTABLES. EL INSTITUTO OPTARÁ, EN ESTOS CASOS, POR RESCINDIR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO.

ADICIONALMENTE, SI EL LICITANTE ADJUDICADO CANCELA TOTAL O PARCIAL DE FORMA UNILATERAL EL CONTRATO, PAGARÁ A FAVOR DEL INSTITUTO EL 5% DEL TOTAL CANCELADO ANTES DE I. V. A.

## **11.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES SE EFECTUARÁN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA. EL PAGO ES MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA O CON CHEQUE EMITIDO POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO Y EN SU CASO LOS INVITADOS DEBERÁN CUBRIR LAS SANCIONES QUE POR MOTIVO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO HAYAN ACUMULADO.

## **12.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS SERÁN PAGADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

## **13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN.**

### **13.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.**

EL INSTITUTO PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE ACUERDOS ENTRE DOS O MÁS INVITADOS PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN O SOBRE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES. LA SUSPENSIÓN PERDURARÁ MIENTRAS ESTÉ EN PROCESO LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.
- B) CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, QUE HAGAN NECESARIA LA SUSPENSIÓN.

**C) CUANDO LO ORDENE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD SE AVISARÁ POR ESCRITO A LOS INVITADOS, ACERCA DE LA SUSPENSIÓN Y SE ASENTARÁ, EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, A LA ETAPA EN QUE SE ORIGINE Y LA CAUSA QUE LA MOTIVE.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, O BIEN, CUANDO EL INSTITUTO RECIBA LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PREVIO AVISO A LOS INVITADOS, SE REANUDARÁ EL PROCEDIMIENTO, PERO SOLO PODRÁN CONTINUAR QUIÉNES NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

**13.2 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.**

EL INSTITUTO PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, CUANDO:

- a) NINGÚN LICITANTE, HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.
- b) NO SE PRESENTE LICITANTE ALGUNO PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- c) QUE NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- d) QUE LOS PRECIOS COTIZADOS EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS POR BIENES, NO SEAN CONVENIENTES O ACEPTABLES A LOS INTERESES DEL INSTITUTO O NO GARANTICEN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES.

**13.3 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

- a) EL INSTITUTO PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE PROVOQUE LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD.
- c) CUANDO SE CONSIDERE QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO.

**14.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

**14.1 INCONFORMIDADES.**

EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA CUALQUIER ACTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS INVITADOS PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR No. 1735, COLONIA GUADALUPE INN DELEG. ÁLVARO OBREGÓN CP 01020 MÉXICO, DF 9° PISO ALA SUR, A TRAVÉS DE COMPRANET, O ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY,

**14.2 CONTROVERSIAS.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY, DE ESTA CONVOCATORIA O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LAS PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE ESTA INVITACIÓN, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS INVITADOS QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD. AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A SU DEVOLUCIÓN O A SU DESTRUCCIÓN.

## 15.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

EN BASE A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL INSTITUTO RESOLVERÁ CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA MEDIANTE CONSULTA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES,.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADOS DE MANERA SUPLETORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

## 16.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE **CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA "NAFIN"** POR MEDIO DE LA CUAL PUEDEN RECIBIR DE FORMA ANTICIPADA LOS PAGOS DERIVADOS DE LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, NOS PERMITIMOS MENCIONAR ALGUNOS DE LOS BENEFICIOS QUE OBTENDRÁN EL ADHERIRSE A DICHO PROGRAMA.

### BENEFICIOS:

- ✓ CERTEZA EN SUS FLUJOS DE OPERACIÓN, AL DESCONTAR SUS DOCUMENTOS POR COBRAR.
- ✓ REDUCIR SU APALANCAMIENTO FINANCIERO Y MEJORAR SU FLUJO.
- ✓ REDUCIR COSTOS DE CRÉDITO Y COBRANZA.
- ✓ PLANEAR LOS GASTOS E INVERSIONES DEL CICLO PRODUCTIVO DE SU EMPRESA.
- ✓ CONTROL SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR.
- ✓ ELEGIR EL BANCO DE SU PREFERENCIA PAR RECIBIR EL PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LAS CUALES OTORGÓ EN FACTORAJE Ó DESCUENTO ELECTRÓNICO.
- ✓ SISTEMA ELECTRÓNICO, VERSÁTIL Y SEGURO NAFIN, ETC.

### REQUISITOS:

- ✓ AFILIARSE A LA CADENA PRODUCTIVA DEL DE NAFINSA.
- ✓ ENTREGAR A NAFINSA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
- ✓

PARA MAYOR INFORMACIÓN LOS PUEDEN CONSULTAR EN LA PÁGINA DE **NAFIN**:

[www.info@nafin.gob.mx](mailto:www.info@nafin.gob.mx)

**17.- NINGÚN PUNTO CONTENIDO EN ESTA CONVOCATORIA ES NEGOCIABLE. --**

-----  
-----  
-----

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11**

# ANEXOS

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11**

**ANEXO I**

<b>No. PARTIDA</b>	<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN COMPLETA</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	21020040	AROMATIZANTE EN AEROSOL BOTE CON 325 GRAMOS	BOTE	244
2	21020015	BOLSA DE POLIETILENO VIRGEN 25X40CM TRANSP. CAL.200. S/FUELLE	CIENTO	500
3	21020008	BOLSA DE POLIETILENO VIRGEN NEGRA 60x60CM CALIBRE 200	CIENTO	80
4	21020006	BOLSA DE POLIETILENO VIRGEN NEGRA 80x100CM CALIBRE 200	CIENTO	215
5	21020010	BOLSA DE POLIETILENO VIRGEN TRANSPARENTE 60x60CM CALIBRE 200	CIENTO	80
6	21020011	BOLSA DE POLIETILENO VIRGEN TRANSPARENTE 80x100CM CALIBRE 200	CIENTO	215
7	21020143	BOLSA DE POLIETILENO VIRGEN TRANSPARENTE 10X25CM CALIBRE 200	CIENTO	100
8		BOLSA ROJA DE POLIETILENO CALIBRE 200 DE 60X60 CM., CON LA LEYENDA IMPRESA, AL IGUAL QUE EL SÍMBOLO UNIVERSAL.	CIENTO	50
9		CONTENEDOR DE 9.4 LITROS	PIEZA	1620
10		CONTENEDOR DE 4 LITROS	PIEZA	1800
11	21020027	CORO (HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%). BOTELLA DE 1 LITRO	LITRO	3000
12	21020042	DETERGENTE SIN AROMA COLOR BLANCO CON 10 KILOS	BOLSA	500
13	21020059	CORO BOTELLA DE 950 ML. (CLORALEX PARA NEFROLOGIA)	BOTELLA	500
14	21020045	CUBETA DE PLASTICO 18 LITROS	PIEZA	10
15	21023202	ESCOBA DE PLASTICO REFORZADA	PIEZA	80
16	21020038	FIBRA VERDE 100% POLIAMIDA DE 23 X 15 CMS.	PIEZA	2500
17	21020056	FRANELA GRIS DE 60 CM.	METRO	450
18	21020069	GUANTE P/ASEO 6-1/2 A 7 HULE COLOR ROJO ANTIDERRAPANTE.	PAR	300
19	21020067	GUANTE P/ASEO 7-1/2 A 8 HULE COLOR ROJO ANTIDERRAPANTE.	PAR	300
20	21020068	GUANTE P/ASEO 8- 1/2 A 9 HULE COLOR ROJO ANTIDERRAPANTE	PAR	250
21	21020070	GUANTE P/ASEO 9-1/2 A 10 HULE COLOR ROJO ANTIDERRAPANTE	PAR	100

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11**

**ANEXO I**

<b>No. PARTIDA</b>	<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN COMPLETA</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
22	21022523	JABON DE TOCADOR DE 100 GRAMOS	PIEZA	13000
23	21020083	JALADOR DE AGUA 50 CMS. CON BASTON DE 1.20 MTS	PIEZA	75
24	21020085	JERGA EXTRAFINA 61 CM, ANCHO	METRO	500
25	21020115	LIMPIADOR EN POLVO CON 582 GRAMOS	BOTE	120
26	21020128	VASO CONICO DE PAPEL PARAFINADO CAPACIDAD 100 ML. CON 250 VASOS	PAQUETE	200
27	21020009	PASTILLA DESODORANTE Y DESINFECTANTE DE 1/2 LUNA DE 80 G	PIEZA	250
28	21020259	PAPEL HIGIENICO CON 250 HOJAS DOBLES, COLCHON CON 96 ROLLOS	COLCHON	50
29	21020098	PAPEL KRAFT 61 CMS. ROLLO DE 17 KG	ROLLO	50

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11

ANEXO II

**LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EL  
50 % DENTRO DE LOS 15 DÍAS  
NATURALES POSTERIORES AL  
FALLO Y EL 50% RESTANTE EN EL  
MES DE AGOSTO**

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11**

**ANEXO III**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE), MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN No. INP-ITP-003-11.A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_ (LICITANTE).

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: **INP-ITP-003-11**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO :

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA :

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS :

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: (Debe ser el del Representante Legal)

NO. DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA  
SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NO:

FECHA :

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

PROTESTO LO NECESARIO.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

**NOTA :** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11

A N E X O IV  
ACLARACIÓN DE DUDAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

---

MÉXICO, D. F. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Presente.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS \_\_\_\_\_

PREGUNTAS	RESPUESTAS

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_  
CARGO

\_\_\_\_\_  
F I R M A

**NOTA:** ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

**INSTRUCCIONES PARA FORMULAR EL FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA  
ANEXO IV**

**NOTA IMPORTANTE:** ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 02 DE MAYO HASTA LAS 13:00 HRS., 24 HORAS PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU PROPIO DERECHO O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.**

DEBERÁ ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS QUE SOLICITE SEAN ACLARADAS POR EL INSTITUTO, ABSTENIÉNDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS.

**DE CARÁCTER TÉCNICO.**

DEBERÁ ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LAS PREGUNTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS QUE SOLICITE SEAN ACLARADAS POR EL INSTITUTO, ABSTENIÉNDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS.

**DE CARÁCTER LEGAL.**

DEBERÁ ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LAS PREGUNTAS DE SENTIDO LEGAL QUE SOLICITE SEA ACLARADA POR EL INSTITUTO, ABSTENIÉNDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE, CARGO Y FIRMA.**

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, CARGO Y ESTAR FIRMADA POR EL LICITANTE, QUE ESTE FACULTADO LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DE INVITACIÓN.



**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11  
ANEXO VI**

CONSTANCIA DE DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE  
PROPOSICIONES

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL PROVEEDOR	
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>			
1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS DE ACUERDO AL <b>ANEXO VI</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	DOCUMENTO 1	SI ( )	NO ( )
2.- ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO. <b>ANEXO III</b>	DOCUMENTO 2	SI ( )	NO ( )
3.- CARTA ORIGINAL DECLARANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY ( <b>ANEXO VII</b> ).	DOCUMENTO 3	SI ( )	NO ( )
4.- CARTA COMPROMISO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN O EN SU CASO DE DISTRIBUCIÓN.	DOCUMENTO 4	SI ( )	NO ( )
5.- EN CASO DE DISTRIBUIDORES, CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE, PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO.	DOCUMENTO 5		
6.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, GARANTIZANDO LA CALIDAD CON LA QUE CUENTAN LOS BIENES QUE OFERTA.	DOCUMENTO 6	SI ( )	NO ( )
7.- COPIA DEL ALTA ANTE LA S. H. C. P.	DOCUMENTO 7	SI ( )	NO ( )
8.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ABSTENCIÓN DE CONDUCTAS VENTAJOSAS EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	DOCUMENTO 8	SI ( )	NO ( )
9.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE LOS PRECIOS DE SUS PROPUESTAS NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DESLEALES DEL COMERCIO NACIONAL EN SU MODALIDAD DE PRECIO O SUBSIDIO.	DOCUMENTO 9	SI ( )	NO ( )
10.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, <b>ANEXO VIII</b> .	DOCUMENTO 10	SI ( )	NO ( )
11.- CARTA PODER SIMPLE OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN CASO DE QUE NOMBRE A UN TERCERO PARA REPRESENTARLO ( <b>ANEXO IX</b> )	DOCUMENTO 11	SI ( )	NO ( )
12.- ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	DOCUMENTO 12	SI ( )	NO ( )
13.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA INTEGRAL EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. <b>ANEXO X</b>	DOCUMENTO 13	SI ( )	NO ( )
14.- RESUMEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, INDICANDO EL NÚMERO DE BIENES DE ACUERDO AL <b>ANEXO I</b> , EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRIGIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA. ( <b>ANEXO XI</b> ).	DOCUMENTO 14	SI ( )	NO ( )
15.- PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO , DEBIDAMENTE REQUISITADO, DE ACUERDO AL MODELO DEL <b>ANEXO XII</b> DE LA CONVOCATORIA Y POR MEDIO MAGNÉTICO.	DOCUMENTO 15	SI ( )	NO ( )
16.- ORIGINAL DEL RECIBO EXPEDIDO, FIRMADO Y SELLADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO DEL INSTITUTO, POR CONCEPTO DE	DOCUMENTO 16	SI ( )	NO ( )

ENTREGA DE LAS MUESTRAS. <b>ANEXO V</b>			
17.- EN CASO DE OFERTAR BIENES CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL (55%) SEÑALADO EN EL ARTICULO 28 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ ANEXAR CARTA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, RELACIONANDO LOS BIENES QUE ESTÉN EN ÉSTE SUPUESTO Y SEAN SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DEL ARTICULO 14 DE LA LEY, ASÍ MISMO EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, LE PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO. <b>ANEXO XIII</b>	DOCUMENTO 17	SI ( )	NO ( )
18.- FORMATO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA, DE ACUERDO AL MODELO DEL <b>ANEXO XVII</b> .	DOCUMENTO 18	SI ( )	NO ( )
19.- ORIGINAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL MODELO DEL <b>ANEXO XIV</b> .	DOCUMENTO 19	SI ( )	NO ( )

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ..... FIRMA:

SELLO

**NOTA:** EL INVITADO PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR ÉSTA CONSTANCIA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y POR SEPARADO, DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y EL SOBRE DE LAS PROPUESTAS, EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (CON UNA COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO).

**PARA REQUISITAR EL ANEXO VI** DEBERÁN CRUZAR CON “X”, LA OPCIÓN DE RESPUESTA QUE INDIQUE SI PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN EL MISMO

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11

ANEXO VII

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AT'N: C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ FRAGOSO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Presente

EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS \_\_\_\_\_  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_.

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE  
\_\_\_\_\_. PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL  
TESTIMONIO NOTARIAL N° \_\_\_\_\_, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N°  
\_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, COMPAREZCO A NOMBRE DE  
MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

**EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON (ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)**

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA ANULACIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
CARGO

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11  
ANEXO VIII**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_ (LICITANTE). Y EN SU CASO, LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ELLA.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: INP-ITP-003-11**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

REGISTRO PATRONAL DEL IMSS:

DOMICILIO :

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA :

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS :

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: (Debe ser el del Representante Legal)

NO. DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA  
SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA:

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NO:

FECHA :

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA

LUGAR Y FECHA

**NOTA :** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.

## INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

**NOMBRE:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

**REPRESENTACIÓN DE:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE. TRATÁNDOSE DE EMPRESAS, TAL Y COMO APARECE EN EL ACTA CONSTITUTIVA.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A TRECE DÍGITOS, QUE OTORGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL LICITANTE.

**DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO:** ANOTAR LA CALLE Y EL NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, LA DELEGACIÓN (PARA EL D. F.) O EL MUNICIPIO (PARA LOS ESTADOS), EL CÓDIGO POSTAL, LA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO), LOS NÚMEROS DE TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL LICITANTE.

**No. DE ESCRITURA PÚBLICA:** EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.

**FECHA:** ANOTAR LA FECHA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL LICITANTE.

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO, EL NÚMERO Y EL LUGAR DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

**RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:** ANOTAR LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DONDE CONSTE QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO.

**REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:** ANOTAR LAS DESCRIPCIONES DE LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA.

**NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:** ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ES EL APODERADO LEGAL ACREDITADO POR EL LICITANTE.

**DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA No., FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO):** ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN EL NOMBRE, Y NÚMERO DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGARON LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO DESCRIBIR EN FORMA COMPLETA LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.

**FIRMA:** EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ ESTAMPAR SU FIRMA.

**LUGAR Y FECHA:** ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11

A N E X O I X

CARTA PODER

\_\_\_\_\_ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
(LICITANTE)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, Y QUE SE ENCUENTRA LIC. \_\_\_\_\_ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_  
(CD. DONDE SE REGISTRO)

**(EL PARRAFO ANTERIOR NO ES APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS)**

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A \_\_\_\_\_, PARA  
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)  
QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE ENTREGAR LAS PROPUESTAS, PARTICIPANDO ÚNICAMENTE COMO OYENTE EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE ESTA INVITACIÓN.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN  
OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN  
RECIBE EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ESTE DOCUMENTO DEBERA ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

T E S T I G O S

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11**

**ANEXO X**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN PARA LAS PYMES**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3) No. \_\_\_\_\_(4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6), cuenta con \_\_\_\_\_(7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10), atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): \_\_\_\_\_(12).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (13)

## INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO X

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, INVITACIÓN pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11**

**ANEXO XI**

**RESUMEN DE PROPUESTA TÉCNICA**

No. PARTIDA	CLAVE DEL INSTITUTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MARCA	PRESENTACIÓN DEL BIEN OFERTADO	PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN
1						
2						
3						
4...						

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**NOTA: ESTE FORMATO DEBE LLENARSE A RENGLÓN SEGUIDO HACIENDO MENCION UNICAMENTE DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.**

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11

ANEXO XII

MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

MÉXICO, D. F. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ FRAGOSO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E

EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS \_\_\_\_\_, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA  
SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

No PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
CARGO

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
SELLO DE LA EMPRESA:

**NOTA:** ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11**

**ANEXO XIII**

**Formato para la manifestación que deberán presentar los INVITADOS que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la partida No. \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_  
Instructivo para el llenado del ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los INVITADOS que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla séptima del citado acuerdo

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de INVITACIÓN
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Señalar el número de partida o partidas que correspondan.
7	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en las bases de INVITACIÓN que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:**

En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11**

**ANEXO XIV  
PROPUESTA ECONÓMICA**

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
R.F.C.:

DOMICILIO :
FECHA DE COTIZACIÓN:

No PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO	
						MONEDA	EN NACIONAL
						PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1						\$	\$
2							
3							
4							
5...							
						SUMA TOTAL	\$
						I. V. A.	\$
						TOTAL COTIZACIÓN	\$

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	SELLO :
CARGO:		

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11**

**ANEXO XV**

**(SÓLO EN CASO DE SER ADJUDICADO)**

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS ADJUDICADOS.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, INVITACIÓN a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11**

**ANEXO XVI**

**PÓLIZA DE GARANTÍA  
(SÓLO EN CASO DE SER ADJUDICADO)**

(\$ MONTO DE GARANTÍA) (IMPORTE CON LETRA)

A FAVOR DE: INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

POR: (NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA)

(NOMBRE DE FINANCIERO), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$0.00 (IMPORTE CON LETRA)

PARA GARANTIZAR POR EMPRESA ADJUDICADA, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. AD-000 , DE FECHA DD-MM-AA , DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INP-ITP-003-11, CELEBRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y NUESTRO FIADO EMPRESA ADJUDICADA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$IMPORTE (IMPORTE CON LETRA), PARA LA ADQUISICIÓN DE XXX.

(NOMBRE DE FINANCIERO), EXPRESAMENTE DECLARA:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODOS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDOS EN EL CONTRATO, INCLUSO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN A CARGO DEL PROVEEDOR.
- b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- c) QUE PARA LIBERAR O CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO.
- d) EN EL CASO DE QUE EL CONVENIO MODIFIQUE EL MONTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA.
- e) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INP-ITP-003-11  
A N E X O XVII

FORMATO PARA EL DICTAMEN TÉCNICO

MÉXICO, D. F. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ FRAGOSO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E .

EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS \_\_\_\_\_, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA EN REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	PRESENTACIÓN	MARCA	CUMPLE		RAZÓN POR LA QUE NO CUMPLE	PARA LLENADO EXCLUSIVO DEL INP		
				SI	NO		ADSCRIPCIÓN Y EXTENSIÓN	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE  _____  NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	_____  CARGO	_____  FIRMA SELLO DE LA EMPRESA:
--	--------------------	--

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

**MODELO DE CONTRATO**

**Instituto Nacional de Pediatría**  
 INP-830420-3F7  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO**  
 Hoja 1 de 1  
 No. del Contrato 2009

Requisición No. Acuerdo del C.A.A. Y S.

Proveedor: Efectuar Entrega en  
 Dirección: Condiciones de Pago: CONTRA FACTURA  
 Ciudad: Unidad destinataria de los artículos  
 Estado: Partida/Procesos  
 Teléfono: FAX:  
 e-mail: PROVEEDOR FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
 Banco: TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y  
 Cta. Bancaria: EMPAQUES  
 R.F.C.:  
 Representante: No de Procedimiento y Fecha de Fallo

REGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	P. U.	PRECIO TOTAL M.N.
		TOTAL				
		IVA				
		TOTAL DEL CONTRATO				

Jefe del Departamento de Adquisiciones: JOSE ANTONIO YLLESCAS FERNANDEZ  
 Subdirector de Recursos Materiales: ERNESTO RUBEN CERON RAMIREZ  
 Director de Administración: ALEJANDRO EDUARDO MARTINEZ FRAGOSO

## MODELO DE CONTRATO PARA PERSONAS MORALES

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL INP" QUE:

El Instituto Nacional de Pediatría, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el D.O.F. el 26 de mayo del 2000; y que para el ejercicio de sus funciones, en los términos de lo establecido puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera para la prestación de los servicios a su cargo, la representación recae en el Director General, quien delega sus funciones para la celebración del presente, **al Titular de la Dirección de Administración**, cuyo nombre aparece en el anverso y reverso de este instrumento, señalando como su domicilio el número 3700 "C" de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, Distrito Federal., C.P. 04530.

#### II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

Es una sociedad y/o persona moral legalmente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas y no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales, no encontrándose en los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contando con los elementos propios y suficientes a que hacen mención los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y cuyo Registro Federal de Contribuyentes. y domicilio se indican al anverso del presente, y que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del contrato consiste en la adquisición por parte de "EL INP", a "EL PROVEEDOR" de los bienes indicados en el anverso y en lo(s) anexo(s) mismo(s) que firmado(s) por las partes forman parte integrante de este contrato, como sí a la letra se insertase(n), el cual se llevará a cabo según lo previsto en este contrato, y las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes "EL INP", pudiéndose incrementar hasta en un 20% la cantidad pactada de bienes, siempre que se cuente con el presupuesto aprobado y disponible, en el entendido que se mantendrán los mismos precios unitarios y condiciones de entrega.

**SEGUNDA.-** "EL INP" cubrirá por concepto de los bienes objeto de este contrato a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en el anverso de este instrumento; misma que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los plazos y condiciones pactados del presente contrato, y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP" atendiendo a sus disposiciones internas; cuyos precios unitarios se consideraran fijos durante la vigencia del presente, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**TERCERA.-** Las cantidades que se cubrirán a "EL PROVEEDOR", se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por insumos, transporte y en general todos los gastos de operación que se generen con motivo de este instrumento y la convocatoria pública que dio origen a esta adjudicación.

**CUARTA.-** Para efecto de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y emplear insumos y materiales de calidad óptima, transporte en condiciones adecuadas, personal especializado y en cantidad suficiente, así como para el caso de requerirlo, elaboración, mezcla, laboratorios, maquinaria, equipo, envase y embalaje idóneos de conformidad con las normas oficiales aplicables para este evento.

**QUINTA.-** "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes a suministrar son nuevos y de calidad óptima, por lo que se compromete a sustituirlos a la brevedad para el caso de defectos de fabricación, adulteración o contaminación de acuerdo a lo establecido en la convocatoria pública materia de esta adjudicación.

**SEXTA.-** La vigencia de este contrato, será a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de "EL INP", en los términos y condiciones señalados al anverso de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro a que se refiere el presente contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten así como las que se originen con terceros; "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, de igual forma vigilará y será responsable de que sus trabajadores observen las disposiciones vigentes en materia de higiene, seguridad, instalación de equipo y transportación, así mismo, se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de toda reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarias.

**OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual, industrial y fiscal, así como las relativas a seguridad respecto de los bienes a suministrar, cuando

por ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP"; de igual modo asume la responsabilidad que resulte por violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

**NOVENA.-** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión: incumplir a los términos y condiciones del presente contrato, incluidos sus anexos así como con la convocatoria de la INVITACIÓN materia de adjudicación; suministrar bienes ó insumos en mal estado, adulterados, alterados, contaminados, o que no sean de calidad óptima; no contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios; de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios; emplear en el proceso de los bienes, insumos en las condiciones señaladas anteriormente; emplear en el envase y embalaje de los bienes, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas anteriormente, o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los bienes o productos; emplear en el envase y embalaje materiales legalmente prohibidos; omitir, cuando sean obligatorios, las leyendas de advertencia de riesgos a la salud o las indicaciones, precauciones y otros textos o datos legalmente indicados; suministrar bienes con fecha de caducidad vencida, en su caso, realizar, o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren, ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato y en general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen el cumplimiento del contrato, así como recibir pagos en exceso, los cuales deberá reintegrar a "EL INP", más los intereses correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo de la ejecución del presente contrato, cuando los daños y perjuicios resulten de su incumplimiento en cualquiera de las obligaciones señaladas en este instrumento, conviniendo en este acto, en que el pago de los daños y perjuicios lo hará "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga por escrito

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL INP" podrá hacer la devolución del bien cuando existan vicios ocultos, defectos de fabricación o deficiencias en la calidad de los mismos por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; en estos casos, éste se obliga a reponer el 100%(cien por ciento) del bien o bienes devuelto(s) en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación que "EL INP" le haga, en caso contrario "EL INP" le aplicará las sanciones que contempla el presente contrato. Cuando la devolución sea por causas imputables a "EL PROVEEDOR", y éste no pueda realizar la reposición cuando "EL INP" se lo solicite, éste podrá, a su elección, adquirir los bienes con cargo a los adeudos que se tengan con "EL PROVEEDOR", sin perjuicio de hacerle efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el suministro no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, apegándose a lo dispuesto por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone, por el diez por ciento del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, mediante los siguientes documentos: deberá presentar su garantía como sigue: cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Pediatría por el monto señalado; contratos de \$20,001.00 hasta \$100,000.00 a su elección podrá entregar cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Pediatría, anexando documento que especifique el número de cheque y la leyenda de que se entrega para garantizar todas y cada una de las obligaciones señaladas en el contrato y que permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de las mismas, en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa. Cuando el importe del contrato sea de \$100,001.00 en adelante deberá entregar póliza de fianza a nombre del Instituto Nacional de Pediatría. La fianza será expedida por Institución Mexicana con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos siguientes: establecidos en el formato para tal fin que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios, que la fianza garantiza la entrega total de los bienes contratados, en los términos pactados, que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización y expresa por escrito de "EL INP", y que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal. En caso de prórroga de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará nueva fianza en los términos de la presente cláusula.

Se podrá exceptuar de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de lo contrario entregara la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.-** Cuando "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a: a)Dar por terminado el presente contrato, o b)Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el 1%(Uno por ciento) por cada día de atraso sobre el importe de los bienes no entregados o servicios no prestados de

acuerdo a lo establecidos como anexos y podrá a su elección, descontar la pena convencional de las cantidades a pagar a "EL PROVEEDOR", dicha penalización será sin que la misma pueda exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato; sin perjuicio de aplicar la rescisión en el momento en que lo estime conveniente. Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa: 1)El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes y 2)Por prestar los servicios y entregar los bienes con negligencia, impericia, falta de cuidado y vicios ocultos. Dichas penas convencionales son independientes de los daños y/o perjuicios que ocasionen "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento que realice "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones y cláusulas establecidas en el presente contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes convienen en que "EL INP", podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito, sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir "EL INP" únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los bienes originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

**DÉCIMA NOVENA.-** Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales. Por lo que, se someten a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman y rubrican en el anverso y reverso en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**POR "EL INP"**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**REPRESENTANTE LEGAL**

## MODELO DE CONTRATO PARA PERSONA FÍSICA

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL INP" QUE:

El Instituto Nacional de Pediatría, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el D.O.F. el 26 de mayo del 2000; y que para el ejercicio de sus funciones, en los términos de lo establecido puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera para la prestación de los servicios a su cargo, la representación recae en el Director General, quien delega sus funciones para la celebración del presente, **al Titular de la Dirección de Administración**, cuyo nombre aparece en el anverso y reverso de este instrumento, señalando como su domicilio el número 3700 "C" de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, Distrito Federal., C.P. 04530.

#### II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

Que es una persona física de nacionalidad mexicana, de acuerdo a las leyes mexicanas y no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales, no encontrándose en los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contando con los elementos propios y suficientes a que hacen mención los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y cuyo nombre, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio se indican en el anverso del presente, que en caso de designar representante legal, éste cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato de acuerdo al poder notarial que le otorgó.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del contrato consiste en la adquisición por parte de "EL INP", a "EL PROVEEDOR" de los bienes indicados en el anverso y en lo(s) anexo(s) mismo(s) que firmado(s) por las partes forman parte integrante de este contrato, como sí a la letra se insertase(n), el cual se llevará a cabo según lo previsto en este contrato, y las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes "EL INP", pudiéndose incrementar hasta en un 20% la cantidad pactada de bienes, siempre que se cuente con el presupuesto aprobado y disponible, en el entendido que se mantendrán los mismos precios unitarios y condiciones de entrega.

**SEGUNDA.-** "EL INP" cubrirá por concepto de los bienes objeto de este contrato a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en el anverso de este instrumento; misma que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los plazos y condiciones pactados del presente contrato, y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP" atendiendo a sus disposiciones internas; cuyos precios unitarios se consideraran fijos durante la vigencia del presente, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**TERCERA.-** Las cantidades que se cubrirán a "EL PROVEEDOR", se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por insumos, transporte y en general todos los gastos de operación que se generen con motivo de este instrumento y la convocatoria pública que dio origen a esta adjudicación.

**CUARTA.-** Para efecto de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y emplear insumos y materiales de calidad óptima, transporte en condiciones adecuadas, personal especializado y en cantidad suficiente, así como para el caso de requerirlo, elaboración, mezcla, laboratorios, maquinaria, equipo, envase y embalaje idóneos de conformidad con las normas oficiales aplicables para este evento.

**QUINTA.-** "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes a suministrar son nuevos y de calidad óptima, por lo que se compromete a sustituirlos a la brevedad para el caso de defectos de fabricación, adulteración o contaminación de acuerdo a lo establecido en la convocatoria pública materia de esta adjudicación.

**SEXTA.-** La vigencia de este contrato, será a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de "EL INP", en los términos y condiciones señalados al anverso de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro a que se refiere el presente contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten así como las que se originen con terceros; "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, de igual forma vigilará y será responsable de que sus trabajadores observen las disposiciones vigentes en materia de higiene, seguridad, instalación de equipo y transportación, así mismo, se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de toda reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarias.

**OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual, industrial y fiscal, así como las relativas a seguridad respecto de los bienes a suministrar, cuando por ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP"; de igual modo asume la responsabilidad que

resulte por violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

**NOVENA.-** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión: incumplir a los términos y condiciones del presente contrato, incluidos sus anexos así como con la convocatoria de la INVITACIÓN materia de adjudicación; suministrar bienes ó insumos en mal estado, adulterados, alterados, contaminados, o que no sean de calidad óptima; no contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios; de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios; emplear en el proceso de los bienes, insumos en las condiciones señaladas anteriormente; emplear en el envase y embalaje de los bienes, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas anteriormente, o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los bienes o productos; emplear en el envase y embalaje materiales legalmente prohibidos; omitir, cuando sean obligatorios, las leyendas de advertencia de riesgos a la salud o las indicaciones, precauciones y otros textos o datos legalmente indicados; suministrar bienes con fecha de caducidad vencida, en su caso, realizar, o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren, ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato y en general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen el cumplimiento del contrato, así como recibir pagos en exceso, los cuales deberá reintegrar a "EL INP", más los intereses correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo de la ejecución del presente contrato, cuando los daños y perjuicios resulten de su incumplimiento en cualquiera de las obligaciones señaladas en este instrumento, conviniendo en este acto, en que el pago de los daños y perjuicios lo hará "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL INP" podrá hacer la devolución del bien cuando existan vicios ocultos, defectos de fabricación o deficiencias en la calidad de los mismos por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; en estos casos, éste se obliga a reponer el 100%(cien por ciento) del bien o bienes devuelto(s) en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación que "EL INP" le haga, en caso contrario "EL INP" le aplicará las sanciones que contempla el presente contrato. Cuando la devolución sea por causas imputables a "EL PROVEEDOR", y éste no pueda realizar la reposición cuando "EL INP" se lo solicite, éste podrá, a su elección, adquirir los bienes con cargo a los adeudos que se tengan con "EL PROVEEDOR", sin perjuicio de hacerle efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el suministro no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, apegándose a lo dispuesto por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone, por el diez por ciento del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, mediante los siguientes documentos: deberá presentar su garantía como sigue: cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Pediatría por el monto señalado; contratos de \$20,001.00 hasta \$100,000.00 a su elección podrá entregar cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Pediatría, anexando documento que especifique el número de cheque y la leyenda de que se entrega para garantizar todas y cada una de las obligaciones señaladas en el contrato y que permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de las mismas, en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa. Cuando el importe del contrato sea de \$100,001.00 en adelante deberá entregar póliza de fianza a nombre del Instituto Nacional de Pediatría. La fianza será expedida por Institución Mexicana con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos siguientes: establecidos en el formato para tal fin que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios, que la fianza garantiza la entrega total de los bienes contratados, en los términos pactados, que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización y expresa por escrito de "EL INP", y que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal. En caso de prórroga de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará nueva fianza en los términos de la presente cláusula.

Se podrá exceptuar de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de lo contrario entregara la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.-** Cuando "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a: a) Dar por terminado el presente contrato, o b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el 1%(Uno por ciento) por cada día de atraso sobre el importe de los bienes no entregados o servicios no prestados de acuerdo a lo establecidos como anexos y podrá a su elección, descontar la pena convencional de las

cantidades a pagar a "EL PROVEEDOR", dicha penalización será sin que la misma pueda exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato; sin perjuicio de aplicar la rescisión en el momento en que lo estime conveniente. Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa: 1)El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes y 2)Por prestar los servicios y entregar los bienes con negligencia, impericia, falta de cuidado y vicios ocultos. Dichas penas convencionales son independientes de los daños y/o perjuicios que ocasionen "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento que realice "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones y cláusulas establecidas en el presente contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes convienen en que "EL INP", podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito, sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir "EL INP" únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los bienes originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

**DÉCIMA NOVENA.-** Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales. Por lo que, se someten a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman y rubrican en el anverso y reverso en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**POR "EL INP"**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**REPRESENTANTE LEGAL**